



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**ÁREA DE RRII, FIESTAS MAYORES Y CONTRATACIÓN**  
**SERVICIO DE CONTRATACIÓN**

**Expediente 141/2010**

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

En la Ciudad de Granada, a catorce de marzo de dos mil once, en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las trece horas y diez minutos, se constituye la Mesa de Contratación para tratar **sobre resolución de recurso y de alegaciones presentadas en el procedimiento para adjudicar mediante concurso y procedimiento abierto la concesión del uso del dominio público y arrendamiento de los bienes patrimoniales del Ayuntamiento de Granada, entes instrumentales y concesionarios para la gestión eficiente de la energía**, cuyo anuncio fue publicado en el BOP nº 246, de 27 de diciembre de 2010.

**Asisten**, bajo la Presidencia de Don José María Guadalupe Guerrero, Concejal Delegado de RRII, Fiestas Mayores y Contratación, Don Francisco de Paula Aguilera González, Interventor General Municipal, y Don Miguel Ángel Redondo Cerezo, Director General de RRII, Fiestas Mayores y Contratación. Actúa como Secretaria de la Mesa de Contratación, Doña Ramona Salmerón Robles, Jefa de Servicio de Contratación, asistiendo también, Doña Amelia Serrano Martín, Responsable Administrativo de Obras y Servicios y Don Eduardo Arenas Villodres, Técnico del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Granada.

De orden del Sr. Presidente, **se procede** por el Sr. Director General de RRII, Fiestas Mayores y Contratación a dar cuenta, a los asistentes, de los informes emitidos con fecha 31/01/2011 y 03/03/2011 con motivo de la presentación por parte de la ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y SERVICIOS ENERGÉTICOS, de un recurso contra los pliegos de condiciones económico administrativas aprobados, y de las manifestaciones efectuadas por DALKIA ENERGÍA Y SERVICIOS, S.A, única empresa que ha concurrido al concurso para el segundo lote, a la vista del citado recurso. En este sentido, el Sr. Director General de RRII, Fiestas Mayores y Contratación señala que el concurso puede ser objeto de una nueva licitación, estimándose parcialmente las alegaciones realizadas por la Asociación de Empresas de Mantenimiento Integral y Servicios Energéticos, dado que en el lote 2, la puntuación asignada a los criterios ponderables en función de un juicio de valor supera la asignada a los criterios determinables de forma automática, y en cuanto a la celeridad demandada por la licitadora, sería oportuno en todo caso, tramitar de nuevo el procedimiento, pero en el presente caso limitando el plazo de exposición al público a quince días, mínimo exigible por el legislador por dos razones, una por la dilatación que este expediente lleva en su tramitación y otra por lo ya informado el 31 de enero, esto es, los continuos vaivenes de la Administración del Estado en la regulación del sector de

## ÁREA DE RRII, FIESTAS MAYORES Y CONTRATACIÓN

### SERVICIO DE CONTRATACIÓN

las energía renovables, lo que a la inseguridad jurídica que crea se une la dificultad en redactar unos pliegos que se ven afectados por tales actuaciones imprevisibles y erráticas.

En cuanto al lote 1 que igualmente fue objeto de licitación, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público habida cuenta que no ha concurrido ninguna proposición puede tramitarse el expediente separadamente mediante procedimiento negociado sin publicidad no alterando las condiciones del contrato, o bien, promover una nueva licitación pública, alterando tales condiciones, siendo el servicio proponente el que tome las consideraciones oportunas.

La Mesa de Contratación, a la vista del recurso y las alegaciones mencionadas, y de los informes emitidos por la Dirección General de Contratación **propone:**

***PRIMERA.** Estimar parcialmente el recurso potestativo de reposición interpuesto por Don José María Hernández de Andrés en nombre y representación de la Asociación de Empresas de Mantenimiento Integral y Servicios Energéticos de forma que, previa modificación del pliego de de condiciones económicas administrativas que ha de regir la concesión del uso del dominio público y arrendamiento de los bienes patrimoniales del Ayuntamiento de Granada, Entes Instrumentales y Concesionarios para la gestión eficiente de la energía, se proceda a la modificación de los criterios de adjudicación ajustando los mismos a las exigencias de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*

***SEGUNDA.** Proceder a una nueva apertura del procedimiento de adjudicación por el órgano de contratación, que teniendo en cuenta las alegaciones de la Asociación de Empresas de Mantenimiento Integral y Servicios Energéticos, conforme a lo indicado en el anterior apartado, garantice la publicidad y concurrencia en cuanto al lote 2 del citado concurso: **Micro-cogeneración:** Instalaciones en edificios para dotar de energía térmica a las instalaciones municipales.*

***TERCERA:** En cuanto al lote 1, que igualmente fue objeto de licitación, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público, habida cuenta que no ha concurrido ninguna proposición puede tramitarse el expediente separadamente mediante procedimiento negociado sin publicidad no alterando las condiciones del contrato, o bien, promover una nueva licitación pública, alterando tales condiciones, siendo el servicio proponente el que tome las consideraciones oportunas.*



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
ÁREA DE RRII, FIESTAS MAYORES Y CONTRATACIÓN  
SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Pasando todo lo actuado al órgano municipal competente para que resuelva.

Asiste a la sesión un representante de la mercantil DALKIA ENERGIA Y SERVICIOS, S.A.

A las trece horas y treinta y cinco minutos, se da por terminado el acto, de todo lo cual YO, COMO SECRETARIA, CERTIFICO.-

Vº Bº  
EL PRESIDENTE,



